

SOLICITUD DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA. División de Contratación Administrativa.

San José, a las ocho horas veintiséis minutos del veinte de setiembre del dos mil diecinueve. ---

RECURSO DE APELACIÓN interpuesto por la empresa **INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN CIVIL JBCA S. A.**, en contra del acto de adjudicación de la **Licitación Abreviada No. 2019LA-000030-0019200001** promovida por el **INSTITUTO COSTARRICENSE DE PUERTOS DEL PACIFICO** para la "remodelación del sendero a Playa Cocos de una batería de servicios sanitarios y construcción de un centro de acopio para desechos sólidos en la Isla de San Lucas", acto recaído a favor de la persona física **RAFAEL ANGEL ROJAS ESCALANTE**, por un monto de **¢149.577.765,00** (ciento cuarenta y nueve millones quinientos setenta y siete mil setecientos sesenta y cinco colones con cero céntimos).-----

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se previene a la Administración remitir a esta División, dentro del **día hábil** siguiente en que reciba la presente gestión, el expediente administrativo completo del concurso en debate (original o copia certificada), debidamente foliado y ordenado. También se debe indicar los folios del expediente en los que se encuentra la versión final del cartel y que contenga todas las modificaciones que se le efectuaron. En caso de que el concurso haya sido tramitado por medio del Sistema Integrado de Compras Públicas denominado SICOP únicamente deberá indicarlo así en la nota de respuesta, sin que sea necesario remitir copia del expediente. Además, en el oficio de respuesta la Administración deberá indicar expresamente si el acto final ha sido o no revocado, así como si se presentó recurso de revocatoria contra el acto apelado. Por otra parte, se advierte a la Administración que dentro de ese mismo plazo deberá prevenir a los oferentes para que dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación, mantengan o restablezcan la vigencia de las ofertas y de la garantía de participación si la hubiera. Una vez recibido el mantenimiento o restablecimiento de la oferta o la garantía de participación, la Administración deberá comunicarlo a esta División al día siguiente de su recepción. Adicionalmente, se le ordena a la Administración lo siguiente: **a) aportar la documentación legal que respalda al INCOP para promover el presente concurso;** **b) indicar el medio para recibir notificaciones** y precisar el último lugar o medio señalado por las partes en el expediente administrativo para efectos de notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 3

del Reglamento de Notificaciones de los productos que emite la División de Contratación Administrativa de la Contraloría General de la República. Por último, se le solicita a la Administración, en la medida que se encuentre dentro de sus posibilidades, y cuando las particularidades de la información solicitada así lo permitan, remitir la información en formato digital y con firma digital certificada, al correo electrónico: contraloria.general@cgr.go.cr y para esos efectos se deberá tomar en cuenta que se considerarán documentos digitales válidos los presentados en formato "pdf", con firma digital emitida por una autoridad certificadora registrada en Costa Rica y que no superen los 20 MB cada uno. -----

NOTIFÍQUESE. -----

Andrea Muñoz Cerdas
Fiscalizadora Asociada

AMC/chc
NI: 24771
NN: 14089 (DCA-3446-2019)
G: 2019003399-1

